

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000010

Callao, 26 de enero del 2016

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 26 de enero del 2016, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Informe N° 020-2016-GRC/GRI-OC/JACF y el Informe N° 110-2016-GRC/GRI-OC del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 61-2016-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 018-2016 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 009 – 2016 – GRC / GAJ-MAAV y el Informe N° 0155-2016-GRC/GAJ emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 001-2016-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local, con Participación del Sector Privado, Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2012-EF, establece el marco normativa para que, las empresas privadas, suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para financiar y ejecutar proyectos de inversión pública de impacto regional y local;

Que, el numeral 17.3 del Artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 29230 la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local, con Participación del Sector Privado, señala que el registro realizado en el SIAF-SP de la afectación presupuestal y financiera se hará con cargo a la incorporación de los recursos en el presupuesto institucional en el año fiscal correspondiente, con base al convenio suscrito, asimismo, la afectación presupuestal y financiera será con cargo a la fuente de financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000153 del 23 de noviembre del 2013 se aprobó el Dictamen N° 090-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, modificándose el monto de inversión del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. N° 2093 - Santa Rosa del Asentamiento Humano Santa Rosa Cerro la Regla- Callao", Código SNIP N° 182196, con un monto de inversión de S/. 5,683,304.18 millones de Nuevos Soles;

Que, mediante Convenio de Cooperación a ser suscrito al amparo de lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento – Convenio de Inversión Pública Regional y/o Local, la empresa, IMPALA PERÚ S.A.C., se compromete con el Gobierno Regional del Callao, a financiar y ejecutar



la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. N° 2093 - Santa Rosa del AA. HH. Cerro La Regla – Callao – Callao";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1533-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 06 de noviembre del 2015, resuelve en su ARTICULO TERCERO aprobar como consecuencia de la Liquidación de Obra, indicada en el artículo anterior, la Liquidación del Convenio elaborada por la Entidad, referente al Convenio de Cooperación al amparo de la Ley N° 29930 y su Reglamento - Convenio de Inversión Pública Regional y Local, celebrado con la empresa IMPALA PERÚ S.A.C., para la ejecución bajo el sistema de Suma Alzada de la Obra Pública "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. N° 2093 Santa Rosa del AA.HH. Santa Rosa Cerro La Regla – Callao – Callao"; la misma que muestra como Inversión Autorizada la suma ascendente a S/. 6'405,179.70 incluido IGV, y un monto pagado de S/. 0.00 y como saldo a favor de IMPALA PERU SAC, la suma de S/. 6'405,179.70 incluido el IGV, como se ha detallado en el Anexo N° 03 de la Resolución acotada;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000490 de fecha 25 de noviembre del 2015, se aprueba el cambio de denominación social de la Empresa Privada en el Convenio de Inversión Pública Regional en Infraestructura, celebrado con el Gobierno Regional del Callao, con fecha 18 de marzo del 2014, para financiar y ejecutar la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. N° 2093 - Santa Rosa del AA. HH. Cerro La Regla – Callao – Callao", siendo la nueva denominación social IMPALA TERMINALS S.A.C., manteniendo el RUC N° 20506377600 y estructura organizacional;

Que, mediante Memorandum N° 034-2016-GRC/GRPPAT de fecha 13 de enero del 2016, esta Gerencia Regional, a través de la Oficina de Programación e Inversiones, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre el registro en el Formato SNIP N° 16 del referido proyecto, en la que se aprecia que el costo actual asciende a la cantidad de S/. 6'885,441.81;

Que, el numeral 21.2 literal ii) del Artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que la incorporación de fondos públicos proveniente de recursos por operaciones oficiales de crédito se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 39° numeral 39.2 del TUO de la Ley N° 28411, aprobada por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante Informe N° 018-2016-GRC/GRPPAT de fecha 22 de enero del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa la necesidad de autorizar la incorporación de recursos vía crédito suplementario por operación oficial de crédito en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 6'405,179.70 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 70/100 NUEVOS SOLES); y se autorice al Gobernador Regional de la Provincia Constitucional del Callao la promulgación del presente crédito suplementario;

Que, por Informe N° 0155-2016-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el Informe N° 009-2016-GRC/GAJ-MAAV emitido por el Abog. Miguel Asencios Vega, el mismo que opina que corresponde al Consejo Regional del Callao aprobar la incorporación de recursos vía crédito suplementario por la operación oficial de crédito, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Callao para el año fiscal 2016, de acuerdo al marco legal establecido en numeral 21.2 literal ii) del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y numeral 39.2 del Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



Que, por Dictamen N° 001-2016-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura se recomienda al Consejo Regional aprobar lo siguiente:

1. Aprobar la incorporación de recursos vía crédito suplementario por la operación oficial de crédito, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2016, por la suma de S/. 6'405,179.70 incluido el IGV.
2. Autorizar al Gobernador Regional de la Provincia Constitucional del Callao la promulgación del presente crédito suplementario aprobado”.


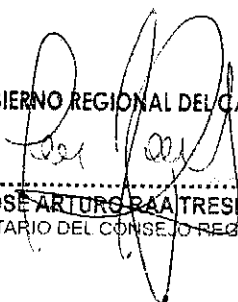
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

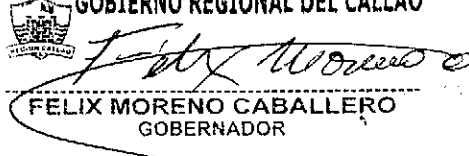
SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 001-2016-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura; en consecuencia, apruébese lo siguiente:
 - 1.1. Aprobar la incorporación de recursos vía crédito suplementario por la operación oficial de crédito, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2016, por la suma de S/. 6'405,179.70 incluido el IGV.
 - 1.2. Autorizar al Gobernador Regional de la Provincia Constitucional del Callao la promulgación del presente crédito suplementario aprobado”.
2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JOSÉ ARTURO PÁIZ TRESIERRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR